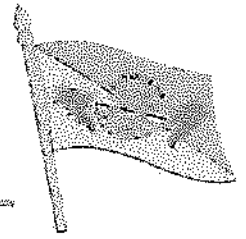




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 043 -2022-MPI

Ica, 08 de julio del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:



VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio del 2022, Oficio N°306-2022-INPE/ORL-EP-ICA-D de fecha 04 de julio de 2022, Informe Legal N° 0314-2022-GAJ-MPI de fecha 08 de julio de 2022, y el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, al amparo de la norma antes citada el Instituto Nacional Penitenciario solicita Autorización para realizar la Feria Artesanal en la Plaza de Armas de Ica; esto en razón, a que el INPE ha programado la Feria Regional Descentralizada denominada **"Creando Para el Cambio"** los días 22 y 23 de julio del año en curso, con la participación de los Establecimientos Penitenciarios de Chincha, Cañete y Miguel Castro Castro, donde se exhibirá y venderá productos artesanales elaborados por lo internos.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 9°.- **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**, Corresponde al concejo municipal: 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal.

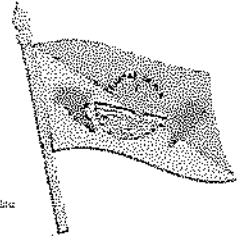
Que, la finalidad de la legislación penal peruana se encuentra guiada por fines previstos generales; no obstante, en el artículo II del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal Peruano señala que: *La ejecución penal tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.*

Que, el INPE es la entidad encargada de dirigir y controlar técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional, asegurando una adecuada política penitenciaria, tendiente a la resocialización de la población penitenciaria; teniendo así como finalidad promover la participación del sector público, privado y la sociedad civil en el proceso de resocialización de la población penitenciaria.

Que, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) formalizó, mediante la Directiva 07-2020, la inclusión del arte y la cultura como parte de los trabajos de resocialización que se realizan con los internos e internas en los centros penitenciarios del país. A través del documento se garantiza el acceso al arte y la cultura en sus diversas formas y manifestaciones, por ello, la Dirección de Tratamiento Penitenciario del INPE, brinda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



asistencia técnica y asesoramiento en el diseño, elaboración, evaluación y seguimiento en las actividades artísticas y culturales en las oficinas regionales. Además, dispone la designación de encargados, en las sedes regionales penitenciarias, de arte y cultura, quienes deberán incluir en sus planes de trabajo las actividades artísticas-culturales, a fin de fortalecer las competencias personales, sociales, laborales y educativas de los internos/as. También, el personal de tratamiento penitenciario registrará y supervisará a los internos/as que participen de dichas actividades, y la evaluará sobre el proceso de resocialización y rehabilitación.

Que, mediante el Informe Legal N° 0314-2022-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye y recomienda: 1) Que, es PROCEDENTE autorizar el uso de la Plaza de Armas de Ica para la realización de la Feria Regional Descentralizada denominada "Creando Para el Cambio" los días 22 y 23 de julio del año en curso, con la participación de los Establecimientos Penitenciarios de Chincha, Cañete y Miguel Castro Castro; 2) Que, SE REMITAN los actuados a la Comisión de Asuntos Legales, para la emisión del Dictamen correspondiente; 3) Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN todos los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Dictamen de Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que es Procedente que se Autorice el uso de la Plaza de Armas de Ica para la realización de la Feria Regional Descentralizada denominada "Creando Para el Cambio" los días 22 y 23 de julio del año en curso, con la participación de los Establecimientos Penitenciarios de Chincha, Cañete y Miguel Castro Castro.

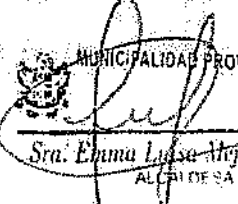
Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio del 2022, luego de un amplio debate, aprobó por UNANIMIDAD, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso de la Plaza de Armas de Ica para la realización de la Feria Regional Descentralizada denominada "Creando Para el Cambio" los días 22 y 23 de julio del año en curso, con la participación de los Establecimientos Penitenciarios de Chincha, Cañete y Miguel Castro Castro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Secretaría General, cumpla con notificar y publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Ethna Luisa Aljuri Venegas
ALCALDESA